

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., jueves 19 de junio de 1986

No. 20.578

CONTENIDO DECRETO DE GABINETE

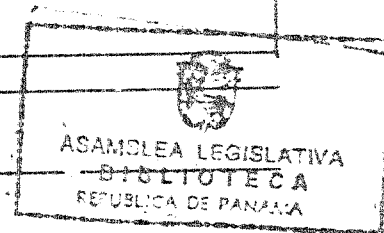
Decreto No. 14 de 27 de mayo de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio de Préstamo entre el Ministerio de Salud y el Banco Nacional de Panamá, por el Subprograma de Acueductos Rurales.

Decreto No. 15 de 27 de mayo de 1986, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio de Préstamo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Banco Nacional de Panamá, para el Subprograma de Pavimentación de 120 kilómetros de calles en el interior del país.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES



DECRETO No. 14

(De 27 de mayo de 1986)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio de Préstamo entre el Ministerio de Salud y el Banco Nacional de Panamá, para el Sub-Programa de Acueductos Rurales."

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE

ARTICULO. Acuérdase la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Ministerio de Salud, y el Banco Nacional de Panamá, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00-100 (B 984,750 00) para ser utilizados por dicho Ministerio en la construcción de setenta y cinco (75) acueductos rurales en poblaciones de hasta quinientos (500) habitantes, dentro del Sub-Programa de Acueductos Rurales comprendido en el Convenio de Préstamo No. 670-SF-PN, suscrita entre el Banco Nacional de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 18 de enero de 1982 y de acuerdo con los siguientes términos:

1. Objeto del Contrato: El préstamo será utilizado en forma única y exclusiva, con los siguientes propósitos: la suma de novecientos setenta y cinco mil balboas con 00-100 (B 975 000 00), para la construcción de setenta y cinco (75) acueductos rurales, en poblaciones de hasta quinientos (500) habitantes y la suma de nueve mil setecientos cincuenta balboas con

00-100 (B 9,750 00), para cubrir la remuneración al Banco Nacional de Panamá en concepto de inspección y vigilancia.

2. Forma de Desembolso: El producto del préstamo será desembolsado por el Banco Nacional mediante partidas autorizadas por el Jefe de su Departamento de Crédito de Desarrollo Local, al recibir los ordenes de desembolso por parte del Ministerio de Salud, junto con los comprobantes de los gastos efectuados a que deban efectuarse para la ejecución del Programa de conformidad con la fórmula que al efecto establece la cláusula tercera del Convenio de Préstamo celebrado entre ambas entidades.

3. Amortización e Intereses: El préstamo será pagado al Banco Nacional dentro de un plazo no mayor de 25 años contados a partir del perfeccionamiento del Convenio de Préstamo a suscribirse, a una tasa de interés del dos por ciento (2 por ciento) anual sobre los saldos no desembolsados en concepto de Comisión de compramis, tales tasas serán cobradas semestralmente.

La amortización de dicho préstamo gozará de un periodo de gracia de 3 años y 6 meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, durante el cual no se harán abonos al capital, pero si a intereses calculados sobre los fondos efectivamente desembolsados y no desembolsados. Las amortizaciones se harán me-

dianste cuarenta y tres (43) cuotas semestrales consecutivas, no menores de veintiocho mil doscientos ochenta y nueve balboas con 00-100 (B 28 289 00) imputables al fondo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Nacional de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO. Autorízase al Ministerio de Salud, en representación del Estado, para que suscriba el Contrato de Préstamo a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluyan todos los términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO. Este Decreto cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO CUARTO. Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

ERIC ARTURO DELVALLE

Presidente de la República

RODÉRICK ESQUIVEL

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEÓN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO
El Ministro Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE
El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ
El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO No. 15

(De 27 de Mayo de 1986)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio de Préstamo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Banco Nacional de Panamá, para el Sub-Programa de pavimentación de 120 kilómetros de calles en el interior del país"

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Banco Nacional de Panamá, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00.100, para financiar el sub-programa de pavimentación de 120 kilómetros de calles en el interior del país, así: B. 2,242,000.00 para pavimentación de calles y B. 22,420.00 de remuneración al Banco Nacional de Panamá por servicios de inspección y vigilancia.

Los términos y condiciones de este contrato de préstamo son los siguientes:

1. **PLAZO:** Veinticinco años (25)
2. **TASA DE INTERES:** 2 por ciento anual sobre saldos efectivamente desembolsados, a pagarse semestralmente.
3. **COMISION DE COMPROMISO:** Medio por ciento (1/2 por ciento) anual sobre saldo no desembolsados, a pagarse semestralmente, el primero de los cuales deberá efectuarse aproximadamente el 18 de diciembre de 1986.
4. **PERIODO DE GRACIA SOBRE EL CAPITAL:** Tres (3) años y seis (6) meses, conta-

dos a partir de la firma del presente contrato, es decir, el primer abono a capital deberá efectuarse en junio de 1990.

5. **AMORTIZACION A CAPITAL E INTERESES:** Siete (7) cuotas semestrales (3 1/2 años) de pago de intereses y comisión de compromiso, con periodo de gracia sobre el capital; 43 cuotas semestrales (21 1/2 años consecutivos no menores de B. 65 050.83, incluyendo capital e intereses.

6. **FORMA DE DESEMBOLSO:** El monto de este contrato podrá ser desembolsado hasta el 18 de enero de 1988, autorizado por el jefe del Departamento de Crédito de Desarrollo local del Banco Nacional de Panamá al recibir órdenes de desembolso del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, en representación del Estado, para que suscriba el Contrato de Préstamo a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluyan todos los términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de contratación.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de de mil novecientos ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República
RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

El Ministro de la Presidencia,
NANDER A. PITY VELASQUEZ

COMISION DE ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS AL
CANAL DE PANAMA

ANUNCIO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACION PARA PRECALIFICACION
CONTRATO DEL COMPONENTE DEL ESTUDIO AF/IF

1.

2.

1.

2.

3.

3.

4.

A.

B.

a.

b.

c.

d.

e.

5.

6.

A.

B.

C.

D.

DuWayne A. Koch
Director Ejecutivo

Kenjiro Koriki
Director Técnico
Alterno

Augusto E. Zambrano R.
Director Financiero

COMISION DE ESTUDIO DE LAS
ALTERNATIVAS AL CANAL DE PANAMA

ANUNCIO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACION
PARA PRECALIFICACION. CONTRATO DEL COMPONENTE
DEL ESTUDIO AF/IF.

1. La Comisión de Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá, establecida por los Gobiernos de la República de Panamá, los Estados Unidos de América y el Japón, de aquí en adelante denominada, "la Comisión de Estudio" invita a consorcios internacionales que estén interesados en desarrollar un componente del Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá identificado como "Realizar el Análisis de Factibilidad y Redactar el Informe Final" (AF/IF), para que presenten la información de precalificación.

El Contratista del Componente del Estudio "AF/IF" será un consorcio formado entre compañías o entidades de la República de Panamá, los Estados Unidos de América y el Japón las cuales participarán de una manera substancialmente igualitaria.

2. Los objetivos de la Comisión de Estudio, el alcance del trabajo del Componente del Estudio "AF/IF", y otra información relevante están contenidos en el "Informe Final de la Comisión Preparatoria para el Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá", en el Canje de Notas Diplomáticas del 26 de septiembre de 1985 y su anexo, y en el Canje de Notas Diplomáticas de septiembre y octubre de 1982 y sus anexos. Para obtener copia de estos documentos deberán comunicarse con:

1) República de Panamá:

Comisión de Estudio de las Alternativas al Canal
Panamá.

Apartado Postal 2094 Balboa, Ancón, Panamá,

República de Panamá

Tel. 63-9486 63-9726

2) En los Estados Unidos de América:

Canal Study Office
APA/CEN. room 4915, Department of State
Washington D.C., 20520
Tel.: 202-647-4987

3) En Japón:

Planning Department, JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION
AGENCY (JICA).
P.O. Box 216 Shinjuku Mitsui Bld. 2-1-1
Nishi-shinjuku, Shinjuku-ku Tokyo, JAPAN
Tel. 346-5432 TELEX JICAHDQ J22271.

3. La duración del Contrato del Componente del Estudio
"AF/IF" será de aproximadamente cuatro años.

4. Información solicitada para la precalificación.

La carta de aplicación deberá contener la información que
se solicita a continuación, presentada en tres juegos de
cada uno de los idiomas Español, Inglés y Japonés.

A. Sobre el Consorcio

Una lista de los miembros del Consorcio, que incluya:

- Una breve declaración que indique el entendimiento
que tiene el Consorcio sobre la naturaleza del
trabajo y la responsabilidad del Contrato del
Componente "AF/IF".
- Una descripción de la distribución del trabajo que
sería efectuado, y el porcentaje del valor monetario
del contrato, que cada compañía o entidad miembro del
Consorcio anticipan recibir.
- Una breve declaración en cuanto al por qué el
Consorcio considera que se encuentra particularmente
calificado para realizar este trabajo para la
Comisión de Estudio.

B. Sobre cada uno de los miembros del Consorcio

a. Nombre, teléfono, número de telex y dirección de

cada compañía o entidad.

- b. Número del personal profesional empleado por cada compañía o entidad.
 - c. Total de los honorarios anuales recibidos por servicios profesionales prestados durante los últimos cinco años.
 - d. Descripción de la situación financiera de cada compañía o entidad.
 - e. Indicación de hasta diez estudios específicos recientes en los cuales las compañías o entidades hayan participado, y que puedan demostrar su capacidad para realizar con éxito el Componente del Estudio "AF/IF".
5. La información solicitada para la precalificación deberá presentarse a la Comisión de Estudio a más tardar el 16 de septiembre de 1986.
6. Otra Información:
- A. Este anuncio no es una solicitud para presentación de propuestas. Después de revisar la información presentada para la precalificación, la Comisión de Estudio invitará a los consorcios precalificados a presentar propuestas que serán evaluadas.
 - B. Las compañías o entidades miembros del consorcio al que se adjudique el Contrato del Componente del Estudio "AF/IF" no podrán participar en contratos de los otros componentes del Estudio.
 - C. No se necesitarán requisitos de registros anticipados para presentar esta información.
 - D. Cualquier información adicional sobre este Contrato podrá ser obtenida en la Secretaría Ejecutiva de la

Comisión de Estudio, cuya sede está en la República de Panamá.

DuWayne A. Koch
Director Ejecutivo

Kenjiro Koriki
Director Técnico
Alterno

Augusto E. Zambrano R.
Director Financiero

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PÚBLICO

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la escritura pública Nº 3985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO LA AMISTAD, ubicada en la Primera Etapa Mano de Piedra Durán, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, a el señor JESUS CHIN MERCADO.

Ate,
FUN SIN WONG CHU
Céd. PE-9-1542

L-205390

3ra. publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido mi establecimiento comercial de barbería, todavía sin nombre y sin licencia comercial, ubicada al final de la calle 17 Oeste, frente a los multifamiliares de Barraza, Chorrillo, a el Señor Victoriano Amaya Vargas, mediante Escritura Pública número 7768, expedida el 4 de junio de 1985, por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo. Por
Marino Evelio Medina Vergara
Céd. 8-56-628

L-095282

3a. publicación

AVISO DE CIERRE

De conformidad con la Ley se aviso al público que, Procesadora de Granos Vargas Herrera, S.A. inscrita en el Registro

Público, Sección Mercantil a Ficha 058434, Rollo 4496, Imagen 0177 el 10 de septiembre de 1980, ubicada en la Loja, distrito de Las Tablas, Prov. de Los Santos, amparado bajo la Licencia Comercial Tipo Industrial No. 4103, a nombre de Procesadora de Granos Vargas Herrera, S.A., cuyo representante legal es el señor Abel J. Herrera Medina cedula No. 7-58-32 ha cesado sus operaciones desde el 31 de diciembre de 1985, por lo tanto se solicita la anulación de la Licencia Industrial arriba indicado a partir del 1 de enero de 1986.

L-095396

3ra. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N 26

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Cocle por este medio,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Especial de Sucesión Intestada de GASPAS ZURITA CASTREJON (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el juicio de sucesión intestada de GASPAS ZURITA CASTREJON (q.e.p.d.)

SEGUNDO: Que su heredera legítima es OMAIDA RAMOS BUITRAGO, en su condición de cónyuge superviviente y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Comparezcan a estar en derecho to-

das las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Lic. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez Primero del Circuito de Cocle. (Fdo.) Delfina Isabel Berrio M. Sria."

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación, lo que se hace hoy 3 de junio de 1986.

(Fdo.)

Lic. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Cocle

(Fdo.)

Delfina Isabel Berrio M.

Sria.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA,

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé tres de junio de 1986.

La Secretaria

Delfina Isabel Berrio M.

REPUBLICA DE PANAMA

JUZGADO 1º DEL

CIRCUITO DE COCLE

ORGANO JUDICIAL

L-095490

Única Publicación

REMATE:**AVISO DE REMATE**

CARLOS RAMIREZ-BLASQUEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra EDGARDO GÓMEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EDGARDO GÓMEZ, se señala el día 24 de junio de 1986, para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

FINCA N° 30,966 inscrita al Folio 356, Tomo 754, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en el Distrito de Capira, Corregimiento de Lidice, entrando a mano izquierda antes de llegar al Río Bollo, orilla de la carretera que conduce a la población de Lidice.

LINDEROS: Norte: camino viejo a la Gallinaza, carretera de Lidice a Capira y tierras nacionales. Sur: terrenos nacionales y Santos Gómez. Este: camino de las tablas a la Gallinaza, Silvia D'Anello y Julieta Sáenz. Oeste: resto de la Finca de Arturo Barsallo de la cual se segrega.

SUPERFICIE: Setenta y siete (77) hectáreas con dos mil seiscientos noventa y dos (2,692 M²) metros cuadrados.

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de B/.50,000.00 que la Liquidación de Ultramar decretó Secuestro sobre esta finca junto con otras, contra COCHI ZONA LIBRE, S.A., de propiedad de Edgardo Gómez.

VALOR CATASTRAL: B/.74,000.00.

VALOR DE AVALUO: B/.121,394.00.

IMPUESTO DE INMUEBLE: B/.2,234.43, al 11 de diciembre de 1985.

FINCA N° 26,685, inscrita al Folio 452, Tomo 655, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en el Distrito de Capira, Corregimiento de Lidice.

LINDEROS: Norte: colinda con camino a la Gallinaza, Sur: propiedad de José Aguirre. Este: camino a la Gallinaza, Oeste: propiedad de Arturo Barsallo.

SUPERFICIE: Diez (10) hectáreas con cuatro mil novecientos sesenta (4,960) metros cuadrados.

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de B/.50,000.00 que la Liquidación de Ultramar versus Cochi Zona Libre, S.A. y Edgardo Gómez decretó Secuestro sobre esta finca junto con otras de propiedad de Edgardo Gómez.

VALOR CATASTRAL: B/.4,000.00.

VALOR ACTUAL: Según Avalúo, B/.5,248.00.

IMPUESTO DE INMUEBLE: No gravable.

FINCA N° 284, inscrita al Tomo 34, R.A., Folio 188, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en el Distrito de Capira, Corregimiento de Lidice.

LINDEROS: Norte: Terrenos de Luis Felipe Troya Camarena y

antiguo camino el Alto. Sur: camino de Lidice a Trabajaderos, terrenos de Justo Treas y Luis Troya. Este: Terrenos de Antonio Becerra, salida de Servidumbre hacia la carretera central y terreno de Narciso Vasto. Oeste: Terrenos de Juan Cisneros Santos Gómez, y entrada de camino hacia el Alto.

SUPERFICIE: Treinta y una (31) hectáreas con setecientos cincuenta (750) metros cuadrados.

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de B/.50,000.00 que se declaró Secuestro sobre esta finca junto con otras de propiedad de Edgardo Gómez, por la Liquidación de Ultramar contra Cochi Zona Libre, S.A.

VALOR CATASTRAL: B/.7,000.00.

VALOR ACTUAL: Según Avalúo B/.15,538.00.

IMPUESTO DE INMUEBLE: No gravable.

Servirá de base para el remate la suma de B/.142,180.00 que consiste en el Avalúo dado a los bienes, por los pechos del Banco, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975:

En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha del fijación o publicación del anuncio".

Portanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis a las nueve de la mañana (9.00 a.m.).

CARLOS RAMIREZ-BLASQUEZ
El Secretario

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de mayo de 1986

CARLOS RAMIREZ-BLASQUEZ
El Secretario

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

NUMERO - 69-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA A:

GUSTAVO BENITEZ MIRANDA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de

apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ROBERTO CARRILLO ha interpuesto.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 28 de abril de 1986.
La Juez. (Fdo) ELITZA C. DE MORENO
(Fdo) GUILLERMO MORON A. Secretario

CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUILLERMO MORON A. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL

L-206827
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 98

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

OCTAVIO MENDEZ POLANCO, para que dentro del término de diez días corridos a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo propuesto por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO GEMINIS

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
Panamá, 29 de mayo de 1986

Fdo
La Juez
ELITZA DE MORENO

FDO
GUILLERMO MORON A.
El Secretario

L-095288
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 47

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de STEADMAN CHESTERFIELD PIGGOTT (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS:

Por lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de STEADMAN CHESTERFIELD PIGGOTT (Q.E.P.D.), desde el día 17 de mayo de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, STEADMAN ALFONSO PIGGOTT GRETTON, como hijo del cau-

sante.-

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.-

FDO.-El Juez, Lcdo. Eduardo E. Rios C. (Fdo) La Secretaría Lcdo. Angela Russo de Cedeño.

Panamá 9 de mayo de 1986

El Juez
LICDO. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaría
Lcdo. Angela Russo de Cedeño

L-095223
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por medio:

EMPLAZA:

A. HELENA FORD FULLER DE BRANFORD, cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo, EVERAL CONSTANCE BRANFORD WEBSTER.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 6 de mayo de 1986

Fdo
Lcdo. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

Fdo
Mario E. Franco A.
Secretario

L-095128
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

a la ausente MARIA DEL CARMEN PINEDA MORALES, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ANGEL SANTIAGO MERCADO CABEZA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de mayo de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcdo. Ramón Bertali Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

Marija Rivera G.
La Secretaría.

(L-095401
Única Publicación

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 232

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de ROY ERNESTO DU SAIRE KELLERMAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1629.

Panamá, cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de ROY ERNESTO DU SAIRE KELLERMAN, desde el día 24 de noviembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros IVONNE ELIZABETH DU SAIRE SILVERA; MICHELLE ELIZABETH DU SAIRE SILVERA; en su con-

dición de hija menores del difunto y, ELIZABETH SILVERA DE DU SAIRE en su condición de esposa del difunto. Y ordena que comparezca a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,
La Juez,
Elizabeth C. de Moreno.
Guillermo Morán A.
Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1985.
La Juez,
Eliza C. de Moreno

Guillermo Morán A.
Secretario

(L-095409
Única Publicación)

EDICTO NUMERO 8

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que el señor BENITO ANTONIO FAJARDO BATISTA, varón, panameño, casado mayor de edad, cédula de identidad personal No. 6-37-354, natural y residente en esta población, en su nombre y representación de su persona ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de VENTA, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento cabecera, Distrito de Parita, cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: Avenida Tres de Noviembre.
SUR: Sucesores de Erasmo Pinilla Chirri.
ESTE: Sucesores de Erasmo Pinilla Chirri
OESTE: Jerónimo Fajardo Girón.

El Area de Terreno Solicitado: SON DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHO CENTIMETROS (240.08 Mts.)

En base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplazatorio, en lugar visible del lote de terreno solicitado, en el Tablero de Avisos de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan hacer sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiestan tener

algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copias del presente Edicto, será remitido al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los veintinueve (29) días de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Bernabé Luna
Srto. Alcaldía Municipal del Dto. de Parita.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 288

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
QUE EL SEÑOR (a) EULOGIO ABREGO AMAYA, panameño, mayor de edad, casado, residente en Puerto Coimita, casa No. 1707, Calle el Huero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-158-458.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 50 Norte, de la Barriada Blanchery No. 2 Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 52 NORTE CON 32.50 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194 ocupado por: DEMETRIO VARGAS ACEVEDO. CON: 32.50 Mts.
ESTE: OCUPADO POR: AMADA A. ALMANZA MUNOZ CON: 20.00 Mts.
OESTE: CALLE 50 NORTE CON 20.00 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650.00 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE,
(Fdo) Prof. Bienvenido Corderos V.
(Fdo) Sra. Miriam de César.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.
La Chorrera veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-095287
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 107
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora NARCISA OREJUELA OVALLE, panameña, mayor de edad, soltera modista residente en Chorrillo No. 1 Casa No. 5365, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-122-332, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Juan de la Barriada Chorrillo No. 1, Corregimiento Balboa, donde hay una casa existente distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Digna Torres Bethancourt, con 41.00 Mts.

Sur: Predio de Victorino Vargas, con 41.00 Mts.

Este: Calle San Juan, con 22.50 Mts.

Oeste: Predio de Alejandro Orejuela O. con 22.50 Mts.

Area total del terreno novecientos veintidos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (922.50 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde:
(Fdo) Sr. Victor Moreno J.
Jefe del Departamento de Catastro:

(Fdo) Sra. Coralía de Iruiralde
Es fiel copia de su original.
La Chorrera diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo) Sra. Coralía de Iruiralde,
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

L-90729
(Única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 3,535, de 24 de marzo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 2 de abril de 1986, a la Ficha 144537, Rollo 17944, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GRAHAM BUSINESS CORPORATION".

L-095272

Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6109 de 21 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de junio de 1986, a la Ficha 008251, Rollo 18538, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SMI SOCIÉTÉ METROPOLITAINE d'INVESTISSEMENTS S.A.".

L-095134

Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6972 del 14 de mayo de 1986, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 080862, Rollo 18403, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada GOLDEN PENELOPE MARINERA, S.A.

(L-207650)

Única publicación

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública No. 6,699 de 5 de junio de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "ASARROTERIA Y CARNICERIA ANTONIO", ubicada en la Barriada Torrijos Carter E-18, Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, al señor FONG CHEN ME SUN.

Panamá, 6 de junio de 1986

Atentamente,

MAGUIN DOMINGUEZ CARRASCO
Céd. No 7-32-885

(L-095481)

la publicación

REMATES:**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA****RAMO CIVIL****AVISO DE REMATE No. 113**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta por KOREA EXCHANGE BANK contra SIGLOVENTEX LATIN AMERICA, S.A., y WANG-ROKARL, se ha señalado el día once (11) de julio del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 4839 inscrita en el folio 402 del tomo 687 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón, de propiedad de la Compañía Sigloventex Latin America, S.A. Que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Tagarapulas, S.A. con el No. 43 de la manzana A, que está ubicado en el lugar denominado Sabanitas, jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre, LINDEROS: Norte, la Avenida Sabanitas; Noroeste, la calle E; Sur, el lote 24 de la misma manzana; Este, lote 42 de la misma manzana y Oeste, el lote 44. MEDIDAS: Norte, 16 metros con 28 centímetros en línea paralela al eje de dicha avenida y a una distancia de 12 metros 50 centímetros de dicho eje; Noroeste mide 11 metros en línea paralela al eje de dicha calle y a una distancia de 7 metros 50 centímetros de dicho eje; Sur, 10 metros 28 centímetros; Este, mide 23 metros y Oeste, 25 metros 38 centímetros. SUPERFICIE: 467 metros cuadrados con 38 decímetros. VALOR REGISTRADO: B.21,005.00. Que WANG RO KARL es propietario de la finca 9945 inscrita en el Rollo 16 Complementario, Asiento 1, Documento 4 de la Sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá, Que consiste en un apartamento distinguido con el No. 12 de la Torre Sur, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte Norte, del área que se describe se mide 7 metros 75 centímetros, en dirección Sur; 2 metros 85 centímetros, en dirección Oeste; 2 metros con 10 centímetros, en dirección Sur; 90 centímetros en dirección Sur; 6 metros con 45 centímetros en dirección Oeste, Pared medianera; 3 metros con 60 centímetros en dirección Norte; 2 metros con 40 centímetros en dirección Oeste; 6 metros con 50 centímetros en dirección Norte, Pared medianera; 25 centímetros en dirección Oeste; 3 metros con 70 centímetros, en dirección Norte; 15 centímetros en dirección Este; 3 metros con 10 centímetros, en dirección Norte; 4 metros con 30 centímetros en dirección Este; 80 centímetros en dirección Sur; 1 metro con 25 centímetros en dirección Este; 80 centímetros en dirección

Norte, 5 metros en dirección Este, 20 centímetros en dirección Sur; 2 metros con 15 centímetros en dirección Este para llegar al punto de partida, ocupando un área de 156 metros con 80 decímetros. Valor Registrado: B.49,000.00."

Servirá de base para el remate la suma de B.395,438.65 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante el certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana y hasta las cinco de la tarde de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-095652)

Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO:**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora LETICIA GONDOLA RUIZ DE MORENO, cuya paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ANASTACIO MORENO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 479 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el

presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de abril de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgín

Certifico: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Colón 28 de abril de 1986

Secretaria
Xiomara Bulgín

(L-462339)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.167

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a. HAYDEE CRUZ DE VILLARRUE de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto Marcelino Villarrué Valdés.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, --de noviembre de 1985

El Juez,
Licda. Eduardo E. Ríos C.

Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy---de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

Certifico que toda lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de enero de 1986.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-094897
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de HOLLIS LAFAYETTE HICKLIN se ha dictado la siguiente resolución que dice así: "JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No.280.- David, veintitrés -23- de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS.....

Por lo expuesto, la suscrita Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Intestada de HOLLIS LAFAYETTE HICKLIN, desde el día 28 de diciembre de 1980, fecha de su defunción.

Que es heredera, sin perjuicio de terceros ROSARIO NIEDDA DE HICKLIN, en su condición de esposa del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas personas que tenga algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licda. Elzebir Troya de Di Vito, Juez Quinto del Circuito (fdo.) Licda. Roberto G. De Arco J. Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.

La Juez: (fdo.) Licda. Elzebir Troya de Di Vito
Juez Quinto del Circuito

(fdo.) Roberto G. de Arco J.
Secretario
Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 26 de mayo de 1986.
Secretario.

(L-094923)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2640 de 15 de abril de 1986, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 067991, Rollo 18505 e Imagen 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima MIDLAND MARITIME CORP. Panamá 1 de junio de 1986.

L-095132
Única publicación

EDITORIA RENOVACION S.A.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7363 del 20 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 046620, ROLLO: 18458. IMAGEN: 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KABIRA S.A."

Panamá, 28 de mayo de 1986

L-095083
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7099 del 15 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 039285 ROLLO: 18412 IMAGEN: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LIPAR COMMERCIAL INC."

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095080
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7053 del 15 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 146187 ROLLO: 18412 IMAGEN: 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CON-FIN GROUP INC"

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-095080
(Única publicación)